

Esta nueva visión de la Psicología Forense, implica convertir a toda Cátedra en un Foro, en un espacio de reflexión, conocimiento y debate de los temas que los psicólogos enfrentarán dentro de una realidad cambiante, globalizada y muy diferente a la de apenas dos o tres decenios, tanto social como, por lo tanto, jurídicamente.

VII. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

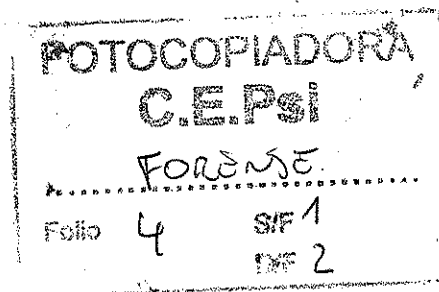
Ensayar un acercamiento coherente al ámbito forense, en las condiciones legales actuales y en forma sistemática, es para nosotros un objetivo irrenunciable. Es cierto, sin embargo, que habrá que llegar en forma progresiva y planificada, con la precaución que implica el trabajo con personas y grupos de la comunidad, incorporando la dimensión central del **sujeto de derechos** como eje vertebral de nuestras intervenciones.

Esta precaución no debe hacer obstáculo para el encuentro *entre* el profesional universitario y su comunidad de referencia, sino fortalecer en dicha planificación la **corresponsabilidad social** que implica nuestra labor, incluso desde el espacio docente de transmisión en la formación de grado.

Esta situación obliga a pensar la organización de dispositivos, desde una demarcación en el corto, mediano y largo plazo, que implica una progresividad hacia la transformación de los espacios de la Clínica Psico-Forense, en el propósito de contribuir eficazmente a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Este libro pretende ser un instrumento útil a ese propósito.

Yago Di Nella
Septiembre 2007



INTRODUCCIÓN

EL POR QUÉ DE UNA PSICOLOGÍA FORENSE

Juan Carlos Domínguez Lostaló

CONTEXTO DEL SIGLO XXI PARA UNA PSICOLOGÍA FORENSE

Partimos de la existencia de un nuevo marco doctrinario desde el consenso de la comunidad internacional, expresado en el ámbito de las Naciones Unidas para operar *en y desde* nuestra realidad latinoamericana. Este marco surge de la integración de las visiones más significativas e integradoras acerca del colectivo humano, que tienen una implicancia clave en todas las disciplinas y ramas del conocimiento humano, entre ellas la Psicología Forense.

Estos *sistemas de ideas compartidas*, surgidos formalmente al fin de la Segunda Guerra Mundial, pretenden dar una aproximación a una interpretación integral y común —aceptando no estar exentas de matices— de la evolución histórica de las aspiraciones, derechos y deberes de la persona humana y de los diferentes pueblos y culturas que conviven en este planeta.

En 1948 de la Asamblea de las Naciones Unidas, surge la Declaración de los Derechos Humanos, como el reconocimiento en una *normativa universal*, que otorga amparo a los derechos de las personas, que fue y sigue expandiéndose conceptualmente, y extendiéndose para ser adoptada por todos los Estados.

En 1980, se plantea por primera vez la cuestión del *Desarrollo Humano* y más tarde en los '90, la cuestión de la *sustentabilidad*, entendiéndose que el desarrollo económico no sólo no da respuesta de por sí a las necesidades integrales del ser humano de una generación, sino que también puede comprometer la reproducción misma de la vida.

Desde la posguerra, surge también una revolución tecnológica e industrial impulsada en pos del desarrollo de los medios materiales que ha generado un mundo sin certezas y en el que la población mundial vive agobiada por una crisis de sentido, clausurando el ciclo de confianza en el progreso, que la modernidad había inaugurado el milenio anterior.

El Estado ya no aparece como el garante y promesa que -desde cualquier postura ideológica y más allá de sus desviaciones- se esgrimía para acabar con el subdesarrollo, el miedo, la inseguridad y la impunidad.

La superpoblación, el agotamiento de los recursos naturales, el conflicto bélico y el armamentismo estatal o terrorista, el hambre, la miseria, el desempleo y la inequidad; el crimen organizado y el narcotráfico; la concentración de poder y la despiadada pelea por el control de los mercados de muchas corporaciones y estados; y la falta de regulación y control sobre las nuevas tecnologías, son algunas de las diferentes caras que asume la realidad sin distinción de fronteras, atentando contra la seguridad de los pueblos y de los habitantes.

En este contexto global, América Latina construye su lugar en el mundo como la mayor experiencia inédita de integración y mestizaje de razas que, desde hace tan sólo 500 años, continúa elaborando un universo étnico, cultural, simbólico y de sentido, en una geografía de peculiar riqueza y diversidad, dando lugar a un universo cultural que aún hoy no ha terminado de adquirir su fisonomía definitiva.

Pensando desde aquí, desde *nuestra* experiencia, tenemos como objetivo llegar a la resignificación de los tres enfoques en una nueva *síntesis* que, a la vez sea *operativa* y brinde la oportunidad de dar consistencia y desarrollo a un nuevo *marco doctrinario y metodológico*, apto para ser asimilado y reelaborado, a través de la acción y el pensamiento cotidianos de los habitantes de América Latina.

LA SEGURIDAD HUMANA, UN ENFOQUE DESDE EL CORAZÓN DE LA CRISIS

"...la seguridad humana conecta de manera natural diversos tipos de libertad: la libertad de no tener necesidades, la libertad de no tener miedo, así como la libertad de poder obrar por su propia cuenta."

Comisión de Naciones Unidas de Seguridad Humana - Año 2000

Llegada la década del '90, surge un planteo complementario al de los *Derechos Humanos* y el *Desarrollo Humano y Sustentable*, cuya consolidación se halla en fase de desarrollo, el de la *Seguridad Humana*, que da cuenta de una nueva expansión del reconocimiento de los derechos de las personas.

La *Seguridad Humana* alude al despliegue de la posibilidad concreta de alcanzar el mayor margen de libertad aquí, ahora y para todos. Se trata de llevar adelante de manera consciente y voluntaria, o sea desde la *participación*, un proceso dinámico que reduzca, pero también apunte a liberarnos de los imperios de la necesidad y del miedo.

Si la seguridad absoluta es imposible, la participación concreta es el único medio de adquirir el control de nuestras propias vidas y asumir la responsabilidad de asegurar la supervivencia, reduciendo los riesgos potenciales y conjurando las crisis de manera colectiva.

No hay paz sin desarrollo y justicia y no hay desarrollo integral -o sea humano- ni justicia integral sin impunidad, sin *participación de los habitantes en forma comunitaria*.

Hablamos entonces de un concepto: *Seguridad Humana* pero de los *habitantes*, ya que incluye a todos, por el hecho de nacer y habitar en un territorio, no sólo a los que son tributarios de la condición jurídica, política o económico-social de ciudadano.

La condición de *habitante* de un territorio, hace a todas las personas sujetos de Derecho, sin discriminación alguna, independientemente de la rémora y el atraso de las organizaciones políticas para dar a la formación jurídica de cada Estado la necesaria actualización que las ponga a tono con las Convenciones Internacionales.

Este concepto se diferencia de la *Seguridad de Estado*, sin entrar necesariamente en contradicción, ya que concentra su enfoque en las personas, considerando que en muchas ocasiones los Estados suelen volverse contra las personas a las que representan, vulnerando sus derechos y libertades y amparando situaciones de inequidad o impunidad.

MARCO REFERENCIAL DE LA PSICOLOGÍA FORENSE

"Para Freud el concepto de cultura es sinónimo de civilización. Esta remite al momento en que el ser humano se organiza en "comunidad", poniendo la naturaleza al servicio de satisfacer

sus necesidades y regulando los vínculos recíprocos entre los sujetos. (...) Las características de la cultura dependen en cada etapa histórica de los sectores sociales hegemónicos que establecen una organización económica, política y social. Para ello, reglamentan normas que se formalizan jurídicamente y que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, con el objetivo de reproducir las condiciones de dominación.

Enrique Carpintero

Una primera precisión es posible y necesaria: la cuestión del *control social* -y por consiguiente su aspecto modelador y constitutivo en la *construcción de subjetividad*- no puede ser analizada al margen de una coyuntura socio-histórica determinada. Por ello, esta justificación de por qué lo *forense* en lugar de lo *jurídico* es un requisito *sine qua non*, para el estudio de la problemática actual del ejercicio de la psicología en América Latina.

Emilio García Méndez presenta esta definición para el *control social*: "El concepto de Control Social admite, sin duda, más de una interpretación. Si se lo considera abstractamente como toda actividad que ayuda a regular las interacciones humanas y que puede tomar la forma de la cooperación o del conflicto", o en forma más concreta, "como las medidas tendientes al mantenimiento y reproducción del orden socioeconómico y político establecido".

Recurrimos a Pierre Bourdieu para plantear el concepto de *dominación simbólica*. Podemos entender en éste la reproducción de un orden social, en el reconocimiento y desconocimiento de la arbitrariedad que lo funda. Lo expresado como *control social* se corresponde con la idea de *juridicidad* definida "como la tendencia favorable al predominio de las formas jurídicas en los asuntos políticos y sociales conforme a los intereses del estado, por sobre los intereses generales de las personas. Estas quedan de ese modo, inmersas en las formas del control social dominante de ese momento-histórico particular". A partir de allí, la definición de *jurídico* denota aquello que se hace, está y así debe estar según la forma legal (o ajustado a derecho)".

Respecto al efecto de impacto de esta *dominación simbólica* en las personas debemos recordar que, toda producción de subjetividad es cor-

poral y se da en el *interior* de una determinada organización histórico-social. Es decir, toda *subjetividad* da cuenta de la historia de un sujeto en un sistema de relaciones de producción de todo orden. No poder separar la práctica del psicólogo del orden jurídico implica simplemente desconocer la autonomía del conocimiento psicológico con respecto al orden socio-económico en el que está comprendido y se desarrolla su práctica. Al igual que negar que todo síntoma debe ser entendido desde la singularidad de aquel que lo padece, pero a sabiendas de que en todo síntoma, encontramos también una manifestación de la cultura y, por ende, del control social propio de la misma.

Existe un estudio poco desarrollado en la actualidad en torno a las vinculaciones de la subjetividad con los procesos sociales, políticos, etc. Esto se debe a la incompreensión que un número significativo de los profesionales e investigadores de las disciplinas sociales, tiene acerca de la importancia de la subjetividad y del impacto del control social en la constitución de la misma. Lo mismo acontece con profesionales del *campo psi* acerca de las disciplinas sociales y su incidencia sobre la *subjetividad*.

Ante el actual estado de cosas, la sociología, las ciencias económicas, políticas y jurídicas están en déficit para explicar semejante mezcla de apego a tradiciones culturales ya superadas y, de aspiración a una modernidad tecnológica y científica, que caracterizan al cóctel subjetivo contemporáneo.

No existe una *subjetividad* que pueda aislarse de la cultura y de la vida social, ni tampoco existe una cultura que pueda aislarse de la *subjetividad* que la sostiene. Esta mutua determinación- en verdad mutua producción- debe ser nuestro punto de arranque, ya que *la subjetividad es cultura singularizada tanto como la cultura es subjetividad objetivizada* (en los productos de la cultura, la forma de intercambio y las relaciones sociales concretas que la sostienen, pero también en las significaciones y sentidos que organizan la producción cultural).

Hablar de una *Psicología Jurídica*, teniendo en cuenta lo hasta aquí señalado, nos coloca en la clásica actitud de reducir los hechos sociales a mecanismos psicológicos, como forma de soslayar la *corresponsabilidad social* del Estado en la determinación de la *vulnerabilidad psicosocial de los habitantes*.

Por ser la *subjetividad*, la síntesis de múltiples determinaciones de

compleja articulación, debe ser objeto de profundos estudios de todo orden. Hace mucho tiempo que se ha comprendido la fundamental importancia del conocimiento de los mencionados procesos para la operatividad del *control social*, necesario para el mantenimiento y reproducción de todo sistema social.

En base a todo ello, la investigación de la *subjetividad*, consiste básicamente en la interrogación y las significaciones de los sentidos, la ética y los valores morales que produce una determinada cultura, la forma de apropiación del *control social* sobre los individuos y la orientación que produce sobre sus acciones prácticas.

Freud abre las posibilidades de pensar la conducta del hombre en el campo de mayor densidad significativa, dentro de la cual encuentra su sentido y nos muestra a la psicología incluyéndola como ciencia histórica, es decir, constituyendo al individuo como el lugar donde se verifica y se debate el sentido de la historia, sin lo cual la conducta se convierte y convierte al *sujeto humano* en In-significante.

EL DESAFÍO PROFESIONAL

El final de milenio presenta desafíos severos a la clásica formación de los psicólogos, exigiendo una readaptación de los instrumentos ético-profesionales para abordar temas sociales que nos afectan, tales como la venta y tráfico de niños, la congelación embrionaria para los trasplantes, la industria de juicio por mala praxis, las secuelas en su dimensión psíquica de catástrofes naturales y provocadas, terrorismo internacional, maltrato infantil, crisis del sistema de justicia, violencia social y sus consecuencias, cuestionamiento del accionar policial, etc.

La actividad profesional de los psicólogos -cualquiera sea el encuadre teórico desde la que se formule, o las técnicas derivadas de ese encuadre- tiene una significación importante en este ámbito, ya sea en aspectos preventivos, asistenciales o de rehabilitación. En este contexto adquiere singular relevancia, la posibilidad conceptual de brindar conocimientos que hacen a la especificidad de *lo forense* en los principales sectores e instituciones, desde un marco teórico que reconoce la significación primordial del *Control Social* en la *construcción de la subjetividad*. Es decir, no se puede deslindar de esta problemática quien hace la ley y cómo se *Introyecta* en los individuos.

El ámbito de *lo forense* abarca e incluye distintos sectores, institu-

ciones, problemáticas y prácticas. Como tal debe incluir necesariamente la clásica visión de la *psicología jurídico-judicial*, pero no se circunscribe ni se limita a ese marco, sino que lo contiene como uno más de los *saberes* que incluye la disciplina, ya que el rol de la psicología no es el de ser una ciencia auxiliar del derecho.

Estos conocimientos deben abarcar la estructura, objetivos y alcances de los sectores e instituciones incluidos en el ámbito de la administración de la justicia, así como los principales modos de abordajes y posibilidades de intervención a través del ejercicio profesional.

El profesional que se pretende formar, es un psicólogo capacitado para enfrentar los problemas psicológicos, psicopatológicos y psicosociales que se presenten en la práctica de la Psicología Forense, dentro del ámbito en que elija desarrollar su labor (Minoridad, Sistema Penitenciario, Poder Judicial, Poder Legislativo, Instituciones Cerradas o Totales, etc.). Por lo tanto, deberá saber comprender y tratar las diversas manifestaciones psicológicas de aquellas personas con sufrimiento mental, que recurren a él o que requieren sus servicios -más allá de la *demanda* y más acá de sus *derechos*-, ya se trate de casos específicamente psicológicos (neurosis, psicosis, trastorno de personalidad) o psico-sociales (desamparo, abandono, adopción, desocupación, divorcio, criminalidad, etc.), sea de casos de la labor clínica en el ámbito privado o público, ya sea haciendo (colaborando) en leyes vinculadas a la salud mental o cumpliéndolas; ya sea que se nos demande desde el sujeto o desde la asignación de deberes por parte del Estado, ámbitos en los que resulta imprescindible comprender, contemplar y actuar frente al sufrimiento del otro.

La propuesta se fundamenta en rescatar metodologías que apunten a la prevención primaria en el ámbito forense, encarando la tarea del psicólogo antes y después de producido el *daño psíquico*. Por tal razón, se crearán elementos que faciliten el reconocimiento de los recursos existentes y su optimización organizada, en todos los temas que incluye esta materia.

Una práctica psicológica en esta área, significa trasladar de la esfera privada (desconocida, silenciada o negada) los temas de la vida pública, entendidos desde una plena participación (*Foro*).

La propuesta, en un intento de ceñirse a las problemáticas enunciadas, no puede hacer otra cosa que ajustarse a ellas desde una metodología atravesada por dos ejes. Estos ejes son los de la práctica.

El eje del desarrollo teórico-práctico, se basa en *despegar desde lo*

jurídico hacia lo forense atravesado por un enfoque preventivo-comunitario.

En una constante tendencia a ampliar el campo psicológico del modelo jurídico, "peritológico" (¿"testista"?), que tiende a favorecer el sistema regulador, modelador, adaptador y "recitador", propiciador de lo controlado.

La crisis del "qué-hacer" en el ámbito forense, requiere del nuevo paradigma del Jus- Humanismo, único capaz de garantizar la necesaria adecuación de la práctica profesional, atento a las normativas vigentes.

PRIMERA PARTE PRE-HISTORIA PSICO-FORENSE

Un poder epistemológico, poder de extraer un saber de y sobre los individuos ya sometidos a la observación y controlados por estos diferentes poderes. (...) Además de éste, hay un segundo saber que se forma de la observación y clasificación de los individuos, del registro, análisis y comparación de los comportamientos. Al lado de este saber tecnológico propio de todas las instituciones de secuestro, nace un saber de observación, de algún modo clínico, el de la psiquiatría, la psicología, la psicología, la psicología, la criminología, etc. Los individuos sobre los que se ejerce el poder pueden ser el lugar de donde se extrae el saber que ellos mismos forman y que será retranscrito y acumulado según nuevas normas; o bien pueden ser objetos de un saber que permitirá a su vez nuevas formas de control.

La Verdad y las Formas Jurídicas (1978)
Michel Foucault